



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

8 de julio de 2020

VISTO:

El Expediente 2382-Letra M - 2019, referido al Concurso de Precios N°05/2020, **"CONTRATACION DE MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, MAQUINAS Y VEHICULOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE PODA SELECTIVA DE ARBOLES EN PLANTA URBANA, BARRIO MONTEMAR Y BARRIO LOS PINOS DE SAN MIGUEL DEL MONTE"**, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado la correspondiente apertura de sobres de ofertas, si bien fueron invitadas cuatro firmas a cotizar, se presento un único oferente, conforme acta de apertura obrante a fojas 25° del referido expediente,

Que examinada la única oferta presentada formulada por la firma TOVIO SERGIO MAXIMILIANO, en la suma de Pesos OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$860.000.-) y conforme las consideraciones y dictamen de la Asesoría Legal Municipal en cuanto a la inexistencia de observaciones que realizar desde el punto de vista técnico legal surge que la misma resulta conveniente a los intereses municipales y su valor menor a la previsión presupuestaria para esta adquisición,

La necesidad e importancia de la realización de esta importante obra de conservación en arboles de la vía pública, en distintos barrios de esta Ciudad,

Que el artículo 154° de la Ley Orgánica Municipal y 193° del Reglamento de Contabilidad determinan que "el Intendente y el Presidente del Concejo, cada cual en su esfera, son las únicas autoridades facultadas para decidir adjudicaciones"

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Adjudicase a la firma TOVIO SERGIO MAXIMILIANO, el Concurso de Precios N°05/2020, **"CONTRATACION DE MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, MAQUINAS Y VEHICULOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE PODA SELECTIVA DE ARBOLES EN PLANTA URBANA, BARRIO MONTEMAR Y BARRIO LOS PINOS DE SAN MIGUEL DEL MONTE"**, por un valor total de Pesos OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$860.000.-), conforme las consideraciones expuestas en el presente, dictamen de la Asesoría Legal Municipal y demás documentación obrante en Expte. 2382-Letra M – 2020, en cuanto a especificaciones generales y técnicas para esta adquisición.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la aplicación del artículo precedente será imputado con cargo a la Jurisdicción 11- 25.02.00 – 3.3.5.0. del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°848

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte